

RESOLUCIÓN No 710 de 26 NOV 2019

*"Por la cual se modifica parcialmente el anexo de la Resolución 152 de 2019 manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE "*

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Decreto Distrital No. 161 de 2017, y en especial las conferidas en el artículo 34 del Acuerdo 27 de 2017 de Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, y Publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado"*

Que mediante Acuerdo 027 de 2017 la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E expidió el Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por el Acuerdo 050 de 2018 y el Acuerdo 011 de 2019, acto administrativo mediante el cual se define el sistema de compras, ventas y contratación, así como las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de las necesidades de la Subred.

Que mediante Resolución 152 de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., modificó y derogó el Manual de Contratación contenido en las Resoluciones Nos. 794 del 19 de diciembre de 2017 y 283 del 25 de junio de 2018, Con el fin de incluir las normas internas aplicables en los procesos de contratación que realice la Subred, así como procedimientos y comités de conformidad con las modalidades de selección definidas en el Estatuto de Contratación Acuerdo 027 de 2017 modificado parcialmente por el Acuerdo 050 de 2018 y el Acuerdo 011 de 2019, emitidos por la Junta Directiva de la Subred.

Que de acuerdo al plan anual de adquisiciones 2019 la Subred tiene proyectado realizar 6 obras entre las que se encuentra San Juan de Dios cuyo objeto es *"Contrato de Obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES SANTA CLARA y CAPS del CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS"*, por lo cual se requiere aclarar la importancia de la interventoría en la contratación especial de obra pública de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Que todos los contratos de obra cuando se adelanten bajo los lineamiento del Estatuto General de Contratación, en especial, bajo licitación pública, tal y como lo establece el Manual de Contratación de la Entidad, como modalidad de selección deben tener interventoría y en caso de que se haya utilizado una modalidad diferente a la licitación pública, la Subred deberá pronunciarse acerca de la obligatoriedad de

## RESOLUCIÓN No. 710 de

**"Por la cual se modifica parcialmente el anexo de la Resolución 152 de 2019 manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE "**

contar o no con una interventoría, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Que se requiere incluir la nota 2 en el numeral 8.3.2.4.6, del anexo de la Resolución 152 de 2019, en el sentido de aclarar que se realizará interventoría a los contratos que se realicen bajo la modalidad de obra pública, con el fin de realizar el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato, dicha interventoría se realizará de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Que la modificación objeto del presente acto administrativo se hace necesaria en cumplimiento de los principios que rigen la función pública y en especial la gestión administrativa bajo los postulados constitucionales y los legales en especial los contenidos en la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir la nota 2 en el numeral 8.3.2.4.6 del anexo de la Resolución 152 de 2019, la cual quedara así:

**NOTA 2 -** El proceso de selección del contratista que realizará la interventoría a los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación especial de obra pública, en igual forma se registrará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y relacionadas, en los términos establecidos para la modalidad de consultoría o concurso de méritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo demás, la Resolución No. 0152 de 2019 se mantiene sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C a los **26 NOV 2019**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES**  
GERENTE

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**

Proyectó: Mabel Suárez Rojas – Abogada Contratista - Dirección de Contratación  
Revisó: Blanca Yurani Flórez R. – Directora Contratación  
Luis Chaparro Vargas – Abogado Contratista - Dirección de Desarrollo Institucional  
Aprobó: Ana Catalina Castro Lozano – Subgerente Corporativa